

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

Número de expediente: 45 01 09 00875835.

Nombre/razón social: Morillas González, Julián.

Número de documento: 45 01 603 11 004102330.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Morillas González, Julián, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de marzo de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de mayo de 2011, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el día 20 de abril hasta el 23 de mayo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora, se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 4 de abril de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Morillas González, Julián.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-Descripción finca: F. 7.130.-50 por 100 pleno dominio.- Vivienda unifamiliar Villaluenga. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Manzana 5. Número vía: 33. Código Postal: 45520. Código Municipal: 45188.

Datos Registro.-Número Registro: 03. Tomo: 2.074. Libro: 100. Folio: 99. Finca: 7.130.

Importe de tasación: 85.718,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural de Toledo. Carga: Anotación Preventiva Embargo. Importe: 96.845,59 euros.

Ríos Díaz, S.L. Inversiones y Proyectos Inmobiliarios. Carga: Impuestos. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 85.718,50 euros.

Descripción ampliada.-Derecho: Una participación indivisa del 50 por 100, en pleno dominio, con carácter privativo. Finca 7.130 de Villaluenga de la Sagra (R3). Idúfir 45013001058621.

Descripción de la finca.-Urbana. Parcela de terreno número treinta y tres de la manzana cinco, de la unidad de actuación UA-veintiuno denominada «Campo de Oro», del municipio de Villaluenga de la Sagra (Toledo), con una superficie de doscientos metros con veintinueve decímetros cuadrados. Linda al Noreste, en un tramo recto de veintitrés con cero cuatro metros lineales con la parcela número treinta y dos, al Sureste en un tramo recto de ocho con sesenta y cinco metros lineales con suelo urbano particular, al Suroeste en un tramo recto de veintitrés con veintiocho metros lineales con la parcela número treinta y cuatro y al Noroeste en un tramo recto de ocho con sesenta y cinco metros lineales con la calle número tres. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar pareada, compuesta de planta semisótano, planta baja y planta primera. La planta de semisótano se destina a garaje y consta de escalera, distribuidor, trastero y garaje en una superficie construida de sesenta metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros con nueve decímetros cuadrados. La planta baja consta de porche de acceso, hall, escalera, salón-comedor, porche del salón, cocina, despensa y aseo en una superficie construida de sesenta y tres metros con diez decímetros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros con veintinueve decímetros cuadrados. La planta primera consta de escalera, pasillo, tres dormitorios y dos cuartos de baño en una superficie construida de cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros

cuadrados y útil de cuarenta y cuatro metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. La total superficie construida es de ciento ochenta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados y la útil de ciento cincuenta metros con treinta y seis decímetros cuadrados. La total superficie construida de la vivienda es de ciento diecinueve metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados y la del garaje de sesenta metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. La superficie ocupada en planta baja sobre la parcela es de sesenta y ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados y el resto hasta completar la superficie de la parcela corresponde a patio. Tiene los mismos linderos que la parcela de terreno sobre la que se está construyendo. Acreditada la finalización de la construcción, según nota de fecha 16 de octubre de 2006, extendida al margen de la inscripción segunda de esta finca.

Según escrito de Caja Rural de Toledo de fecha 12 de noviembre de 2010, la hipoteca de dicha finca tiene un capital pendiente de 193.691,18 euros por lo que el 50 por 100 es de 96.845,59 euros.

Se halla gravada:

Con la afección, como carga real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación, en la que le corresponde una cuota de un entero con quinientas milésimas por ciento, y un importe en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación de seis mil setecientos once euros con veintisiete céntimos, según consta en su inscripción la de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, motivada en virtud de escritura de protocolización del proyecto de reparcelación otorgada el día uno de abril de dos mil cuatro ante el Notario de Aranjuez don Francisco Calderón Álvarez, protocolo 1.649.

Toledo 4 de abril de 2011.—La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.-3657